

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/247/2023/I

SUJETO OBLIGADO: Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa

COMISIONADA PONENTE: Naldy Patricia Rodríguez Lagunes

ELABORADO POR: Carlos Martín Gómez Marín, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa Enríquez, Veracruz a dos de mayo de dos mil veintitrés.

RESOLUCIÓN que emite el Pleno del Instituto en la que declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa**, y se ordena el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales abrogado y aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
PRIMERO. Competencia	2
SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo	3
TERCERO. Efectos del fallo	13
PUNTOS RESOLUTIVOS	13

ANTECEDENTES

1. El veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, en cuya descripción indicó lo siguiente:

...
LA CMAPS de XALAPA no reporta nada sobre programas sociales o apoyos que aplica. Debería estar reportando al menos la CANTIDAD TOTAL de beneficiarios de PROGRAMAS de DESCUENTOS en tarifas a cierto sectores sociales en el periodo, los MONTOS de descuentos concedidos, así como listar los CRITERIOS y nombres de los PROGRAMAS

SOCIALES que mantuvo en cada período. Por ejemplo apoyos a determinadas colonias para obras o campañas en acciones conjuntas con la sociedad. (SIC)

...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Período
15_XV - B_Padrón de beneficiarios de programas sociales	LTAIPVIL15XVb	2022	4to trimestre

2. Por acuerdo de veintiuno de marzo de dos mil veintitrés, la Comisionada Presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la Ponencia a su digno cargo.

3. Mediante proveído de veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó su admisión requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto de los hechos motivo de la denuncia.

4. El diez de abril de dos mil veintitrés, compareció el sujeto obligado mediante correo electrónico institucional contacto@verivai.org.mx, y a través de la oficialía de Partes de este Instituto; y mediante proveído de fecha doce de abril del presente año, se le tuvo por presentado al sujeto obligado rindiendo su informe justificado, en el término establecido.

5. El veintiséis de abril de dos mil veintitrés se realizó la verificación virtual al sujeto obligado, respecto de la fracción XVb, del artículo 15, de la Ley de Transparencia local, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente

procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo. El denunciante señaló como sujeto obligado a la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, argumentando: “...LA CMAPS de XALAPA no reporta nada sobre programas sociales o apoyos que aplica. Debería estar reportando al menos la CANTIDAD TOTAL de beneficiarios de PROGRAMAS de DESCUENTOS en tarifas a cierto sectores sociales en el periodo, los MONTOS de descuentos concedidos, así como listar los CRITERIOS y nombres de los PROGRAMAS SOCIALES que mantuvo en cada periodo. Por ejemplo apoyos a determinadas colonias para obras o campañas en acciones conjuntas con la sociedad...”

Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la misma se señala: **I.** Nombre del sujeto” obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Planteamiento del caso. Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

Ahora bien, en el caso, se señaló el incumplimiento de la obligación de transparencia contenida en la **fracción XVb, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia Local, que corresponde a la información relativa a: “Padrón de beneficiarios”.

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo a lo previsto los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia¹.

¹ Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Generales.

Cabe mencionar que acorde a lo establecido por el Capítulo II, Lineamiento V, Fracción I de los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 6º de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el Lineamiento sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet “Transparencia”, así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido.

Respecto de la fracción denunciada, conforme con los criterios de aplicabilidad contenidos en los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierte el periodo de actualización y conservación, como se esquematiza en la tabla siguiente:

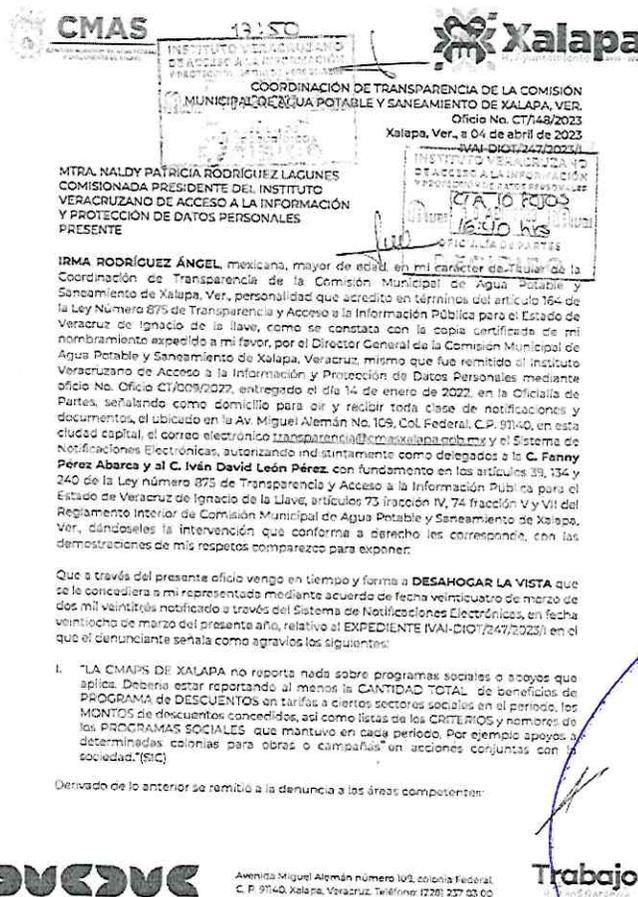
Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización y Tiempo de conservación
Artículo 15	XV. La información de los programas sociales, subsidios, estímulos y apoyos, en que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, que contendrá lo siguiente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y q) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial y, en su caso, edad y sexo. b) Padrón de beneficiarios.	Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Actualización: Trimestral. Conservación: Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Si bien al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación de la fracción e inciso antes señalados, respecto del **cuarto trimestre del**

ejercicio dos mil veintidós, por lo que, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales aplicables y tomando en cuenta la fecha de la denuncia, dicho periodo es exigible para el sujeto obligado la publicación de la información denunciada, por lo que dicha temporalidad será objeto de estudio en el presente asunto; una vez establecido el carácter del sujeto obligado denunciado y en qué consiste la obligación cuyo incumplimiento se señala, es posible analizar si se actualiza la omisión denunciada.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció a través del correo electrónico institucional y mediante la Oficialía de Partes de este Instituto, en fecha diez de abril de dos mil veintitrés, donde agregó el oficio CT/148/2023, de fecha cuatro de abril del año que transcurre, y el memorándum GI/262/2023, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veintitrés, signados por la Coordinadora de Transparencia y el Gerente de Infraestructura, respectivamente, ambos del sujeto obligado, que en lo medular señalaron:

...



CMAS Xalapa
INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER.
Oficio No. CT/148/2023
Xalapa, Ver., a 04 de abril de 2023
IVAI-DIOT/247/2023/I

MTRA. NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES
COMISIONADA PRESIDENTE DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
PRESENTE

IRMA RODRÍGUEZ ÁNGEL, mexicana, mayor de edad en mi carácter de titular de la Coordinación de Transparencia de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., personalidad que acredito en términos del artículo 164 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, como se constata con la copia certificada de mi nombramiento expedido a mi favor, por el Director General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Veracruz, mismo que fue remitido al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales mediante oficio No. Oficio CT/009/2022, entregado el día 14 de enero de 2022, en la Oficialía de Partes, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Av. Miguel Alemán No. 109, Col. Federal, C.P. 91140, en esta ciudad capital, el correo electrónico transparencia@cmasxalapa.gob.mx y el Sistema de Notificaciones Electrónicas, autorizando indistintamente como delegados a la **C. Fanny Pérez Abarea** y al **C. Iván David León Pérez**, con fundamento en los artículos 39, 134 y 240 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 73 fracción IV, 74 fracción V y VII del Reglamento Interior de Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., dándoseles la intervención que conforma a derecho les corresponde, con las demostraciones de mis respetos comparezco para exponer:

Que a través del presente oficio vengo en tiempo y forma a **DESAHOGAR LA VISTA** que se le concediera a mi representado mediante acuerdo de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintidós notificado a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas, en fecha veintiocho de marzo del presente año, relativo al EXPEDIENTE IVAI-DIOT/247/2023/I en el que el denunciante señala como agravios los siguientes:

- I. "LA CMAS DE XALAPA no reporta nada sobre programas sociales o apoyos que aplica. Debería estar reportando al menos la CANTIDAD TOTAL de beneficios de PROGRAMA de DESCUENTOS en tarifas a ciertos sectores sociales en el periodo, los MONTOS de descuentos concedidos, así como listas de los CRITERIOS y nombres de los PROGRAMAS SOCIALES que mantuvo en cada periodo. Por ejemplo apoyo a determinadas colonias para obras o campañas" en acciones conjuntas con la sociedad."(SIC)

Derivado de lo anterior se remitió a la denuncia a los áreas competentes:

SUCDUC Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal, C. P. 91140, Xalapa, Veracruz, Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo



I. Memorandum número CI/276/2022 de la Coordinación de Transparencia, de fecha 29 de marzo de dos mil veintitres, mediante el cual se remitió a la Gerencia de Infraestructura la denuncia IVAI-DIOT/247/2023/I, por ser el área competente de cargar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia, quien respondió mediante memorandum No. CI/267/2022 con una hoja anexa, documentos que se anexan al presente.

En atención al requerimiento establecido en el penúltimo párrafo del segundo punto del acuerdo veinticuatro de marzo de dos mil veintitres, y que a la letra dice "se le requiere al sujeto obligado, para que en el informe indique, conforme a su normalidad interna, quienes son y que puesto ocupan los responsables de cargar la información comprendida en la fracción denunciada, así como la(s) Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información", le informo lo siguiente:

I. De conformidad con las fracciones X del artículo 159 del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, le informo que el responsable de llenar los formatos, cargar, publicar y actualizar la información comprendida en las fracciones XV inciso "b" es el Ingeniero Gilberto Montero Pérez, Gerente de Infraestructura, misma área que posee y resguarda la información.

Asimismo, respecto al ámbito de las atribuciones de esta Coordinación de Transparencia a mi cargo me permite pronunciarme sobre los hechos motivo de la denuncia:

PRIMERO. La denuncia que presentó el ciudadano a la Fracción XV inciso "b" de las Obligaciones de Transparencia, toma como agravio:

"LA CMAPS DE XALAPA no reporta nada sobre programas sociales o apoyos que aplica. Debería estar reportando el menos la CANTIDAD TOTAL de beneficios de PROGRAMA de DESCUENTOS en tarifas a ciertos sectores sociales en el periodo, los MONIOS de descuentos concedidos, así como listas de los CRITERIOS y nombres de los PROGRAMAS SOCIALES que mantuvo en cada periodo. Por ejemplo apoyos a determinadas colonias para obras o campañas en acciones conjuntas con la sociedad." (SIC)

SEGUNDO. Derivado de lo anterior me permito precisar lo siguiente:

Los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia señalan:

"Décimo. Las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General en la Plataforma Nacional de Transparencia son las siguientes:

I. La Unidad de Transparencia tendrá la responsabilidad de recibir la información generada, organizada y preparada por las áreas del sujeto obligado, únicamente para supervisar que cumpla con los criterios establecidos en los presentes lineamientos;



Avenida Miguel Alemán número 309, colonia Federal,
C. P. 95140, Xalapa, Veracruz, Teléfono (228) 237 03 00



II. La Unidad de Transparencia verificará que todas las áreas del sujeto obligado colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional en los tiempos y periodos establecidos en estos Lineamientos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General. La responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las áreas;

III. Las áreas deberán publicar, actualizar y/o validar la información de las obligaciones de transparencia en la sección correspondiente del portal de Internet institucional y en la Plataforma Nacional en el tramo de administración y con las claves de acceso que le sean otorgadas por el administrador del sistema, y conforme a lo establecido en los Lineamientos;

IV. Será responsabilidad del titular de cada área del sujeto obligado establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerido por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia;

Por su parte los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, establecen:

"Décimo Primero. Las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información prescrita en el Título Segundo de la Ley de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia son las siguientes:

I. La Unidad de Transparencia tendrá la responsabilidad de recibir la información generada, organizada y preparada por las unidades administrativas y/o áreas del sujeto obligado, únicamente para supervisar que cumple con los criterios establecidos en los presentes lineamientos;

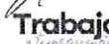
II. La Unidad de Transparencia verificará que todas las unidades administrativas y/o áreas del sujeto obligado colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional en los tiempos y periodos establecidos en estos Lineamientos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Transparencia. La responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las unidades administrativas y/o áreas;

III. Las unidades administrativas y/o áreas deberán publicar, actualizar y/o validar la información de las obligaciones de transparencia en la sección correspondiente del portal de Internet institucional y en la Plataforma Nacional, en el tramo de administración, con las claves de acceso que le sean otorgadas por el administrador del sistema, y conforme a lo establecido en los Lineamientos;

IV. Será responsabilidad del titular de cada unidad administrativa y/o área del sujeto obligado establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades,



Avenida Miguel Alemán número 309, colonia Federal,
C. P. 95140, Xalapa, Veracruz, Teléfono (228) 237 03 00





competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Segundo de la Ley de Transparencia, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia.

Ahora bien, en su agravio menciona lo siguiente "Debería estar reportando al menos la CANTIDAD TOTAL de beneficios de PROGRAMA de DESCUENTOS en tarifas a ciertos sectores sociales en el periodo, los MONTOS de descuentos concedidos", al respecto se aclara que tales supuestos no se conceden a los usuarios como parte de un programa social, si no que forman parte de las atribuciones del Órgano de Gobierno como lo establece el artículo 15 en su fracción IV del Reglamento Interior de Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa que se cita a continuación:

"Artículo 15. Corresponde al Órgano de Gobierno el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 16 de la Ley, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los demás ordenamientos aplicables.

IV. Analizar y en su caso autorizar la aplicación de subsidios, condonaciones y/o reducciones del pago de los servicios que presta la Comisión, por causas justificadas previo dictamen debidamente fundado y motivado.

Adicionalmente, se informa que la Información que se genera como resultado de los actos del Órgano de Gobierno, es pública y se encuentra disponible para el ejercicio 2022, https://docs.google.com/spreadsheets/d/1MwM_CQZnMlAfSpzQbNADIMjE9V_VuUfIqglt-234015028/edit#gid=1734015028, que en caso de aprobarse se incluye en el orden del día respectivo.

En cuanto hace a la parte del agravio donde menciona "campañas en acciones conjuntas con la sociedad," dicha información puede ser consultada dentro de la fracción XXXVII formato "b" de las Obligaciones de Transparencia de esta comisión en los registros correspondientes a la Coordinación de Gestión Integral de Recursos Hídricos, que para el ejercicio 2022 puede ser consultada en <https://docs.google.com/spreadsheets/d/1a1b0cY0wJgGvY2m-CPE75XZj-dh8tG05y02AvyAdfUItaId1914320/edit#gid=1914320>, y en la que visibiliza los resultados de los mecanismos de participación ciudadana, sin que dicha fracción haya sido denunciada, aunado a que se ha cumplido en tiempo y forma con su carga y actualización.

TERCERO. Derivado de lo anterior es que se turnó la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia identificada con el número de EXPEDIENTE IVAI-DIOT/247/2023/I de manera oportuna:

a) Al Ingeniero Gilberto Montero Pérez, Gerente de Infraestructura mediante memorándum CT/276/2023 de fecha 29 de marzo de dos mil veintitrés por ser el área responsable de publicar y mantener actualizada la información de las fracciones XV inciso "b" de las Obligaciones de Transparencia que es motivo de la denuncia, dicha Dirección se pronuncia en la forma en la que se puede apreciar en el memorándum G/262/2022 consistente de ocho fojas útiles y sus anexos.



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal,
C. P. 91740, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 01 00



Por lo anteriormente fundado y motivado, pido respetuosamente a este Órgano Colegiado de Transparencia, lo siguiente:

Petitorio Único. En términos del artículo 39 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, me tengo por presentada en tiempo y forma con el presente informe con justificación, y dando cumplimiento al requerimiento contenido en el antepenúltimo párrafo del punto 2 del acuerdo que admite la denuncia, con lo cual se da cabal contestación a los hechos denunciados, y por ofrecidas las pruebas precisadas en el presente informe, para que en el momento procesal oportuno se acuerde su recepción, admisión y desahogo, y una vez llevado a cabo el procedimiento de ley se declare como asunto infundado por encontrarse publicada la información a que se refiere la denuncia y en su momento legal oportuno se tenga como asunto totalmente concluido.

Por último, me permito informarle que esta Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver, le refrenda el compromiso democrático para cooperar con ese órgano garante en garantizar el ejercicio del derecho a la información de la ciudadanía, así como la cultura de la promoción con la transparencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

PROTESTO LO NECESARIO
ATENTAMENTE



L. C. IRMA RODRÍGUEZ ÁNGEL
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y SANAMIENTO DE XALAPA

C. P. Archivo
19/A/2023



Avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal,
C. P. 91740, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 01 00





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
MEMORÁNDUM No. G/262/2023
XALAPA, VER. A 31 MARZO 2023

LIC. IRMA RODRÍGUEZ ÁNGEL
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a su memorándum No. CT/276/2023 y con el propósito de atender en tiempo y forma el acuerdo de 24 de marzo del 2023, dictado dentro del expediente IVAI-DIOT/247/2023/I, recibido por esta Gerencia con fecha 29 del mes y año en curso, me permito señalar lo siguiente:

La información del cuarto trimestre 2022, de la fracción XV formato "b" del artículo 15 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, fue actualizada en tiempo y forma en el mes de enero de 2023, como se puede advertir del comprobante de carga que se adjunta al presente.

Ahora bien, el denunciante expresa como agravios en su denuncia:

"LA CMAS de XALAPA no reportó nada sobre programas sociales o apoyos que aplica. Debería estar reportando la CANTIDAD TOTAL de beneficiarios de PROGRAMAS de DESCUENTOS en tarifas a ciertos sectores sociales en el periodo, los MONTOS de descuentos concedidos, así como listar los CRITERIOS y nombres de los PROGRAMAS SOCIALES que mantuvo en cada periodo. Por ejemplo apoyos a determinadas colonias para obras o campañas en acciones conjuntas con la sociedad"

Lo anterior, es infundado toda vez que el contenido de la fracción XV formato "b", se rige por los criterios de sustantivos y adjetivos que señalan que establecen Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en lo que respecta a información de "Padrón de Beneficiarios de programas sociales" establece lo siguiente:

Para dar cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá organizar y publicar la información relativa a todos los programas que desarrolla, regula y/o tiene a su cargo y que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo y/o en especie. Se trata de los programas que de acuerdo con la correspondiente normatividad, los sujetos obligados dirijan a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos, ya sea programas municipales, planes y programas estatales, programas institucionales, regionales y especiales; y los inherentes al Programa Nacional de Desarrollo Social.

Se deberá incluir toda aquella información sobre los programas sociales -tanto de los sujetos a Reglas de Operación establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos como otros programas, acciones y proyectos desarrollados por el sujeto obligado y que impliquen la erogación y/o uso de recursos y bienes públicos-, los del ejercicio en curso y dos anteriores.



Avenida Miguel Alemán número 706, Colonia Federal
C. P. 91040, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 287 03 00



Respecto al tipo o naturaleza del programa social se deberá especificar si corresponde a alguno de los siguientes:

- a. Programas de transferencia: Implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.
- b. Programas de servicios: ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etcétera.
- c. Programas de infraestructura social: se implementan para la construcción, remodelación o mantenimiento de infraestructura pública.
- d. Programas de subsidio: otorgan recursos directos para reducir el cobro a las y los usuarios o consumidores de un bien o servicio y así fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Respecto a los programas sociales que desarrollan, regulan y/o tienen a su cargo los sujetos obligados de las Entidades y dependencias de la Administración Pública Federal publicaran los datos de los padrones de beneficiarios de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios emitidos por la Secretaría del Bienestar, para lo cual se utilizarán los catálogos elaborados por dicha Secretaría y que, de conformidad con el lineamiento Octavo, forman parte de los Anexos que pueden ser consultados en la dirección: <https://pub.bienestar.gob.mx/catalogos-pestaña-Anexos>.

Además, se incluirá un hipervínculo al Padrón de Beneficiarios que debe de publicar la Secretaría de Bienestar en su portal, en cumplimiento del Vigésimo cuarto de los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiario que dice textualmente:

La DGGPB difundirá y mantendrá actualizado, en el portal de la Secretaría de Bienestar, la información que contiene el Padrón de Beneficiarios.

Nota: DGGPB es la Dirección General de Geostatística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar.

Cuando el programa implementado es abierto a las personas y no existe un mecanismo o base de datos respecto de los padrones de beneficiarios, los sujetos obligados deberán publicar información general estadística sobre los beneficios del programa.

En aquellos casos en que los programas presentados por los sujetos obligados tengan más de una modalidad, subprograma o vertiente de ejecución o ésta sea muy compleja, se deberá publicar la información por separado respecto del mismo programa.

La información de esta fracción se deberá actualizar trimestralmente; en su caso, especificar las razones por las cuales algún rubro no pueda ser actualizado mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

(énfasis añadido)

De la normativa transcrita, se advierte que se establece el alcance y características que deben cumplir el programa de transferencia, servicios, subsidio, infraestructura o mixtos para ser considerados como programas sociales y sean susceptibles de divulgación como obligación de transparencia.



Avenida Miguel Alemán número 706, Colonia Federal
C. P. 91040, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 287 03 00





Ahora bien, en el supuesto de que el área responsable no cuente con documentos debe ajustarse al párrafo cuarto de la propia descripción de contenido que se transcribió, y al dispositivo octavo, fracciones IV y V de los lineamientos en cita, que disponen lo siguiente:

IV. La información publicada y actualizada por los sujetos obligados deberá mostrar campos básicos para identificar, entre otros elementos, denominación del sujeto obligado que la generó, fecha de su última actualización, título general del cuadro o gráfico, periodo y área responsable de publicar y actualizar la información;

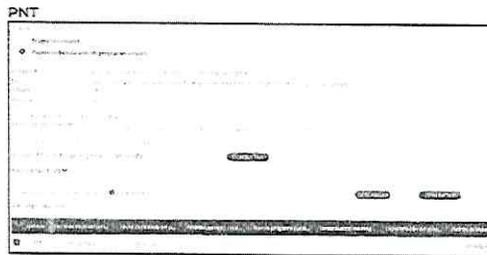
V. En la sección "Transparencia" donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar la siguiente:

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada.

2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no pueda por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en dichos criterios que corresponda.

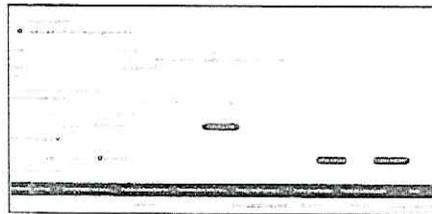
(Énfasis añadido)

Lo anterior, se cumplió en formato "b" de la fracción XV del artículo 15 de la ley de transparencia estatal, que se actualiza de forma trimestral, al incluir los elementos básicos y obligatorios de llenado y la nota aclaratoria, por lo que se ha cumplido en tiempo y forma con la carga y actualización, como se puede apreciar en las capturas de pantalla siguientes:

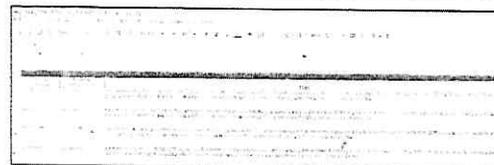
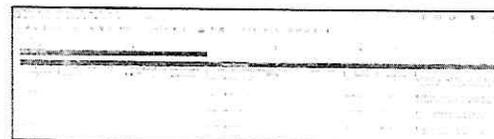
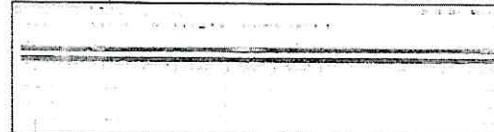


Avenida Miguel Alemán número 129, colonia Federal,
C. P. 91160, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo



Portal de Transparencia de la CMAS



Avenida Miguel Alemán número 129, colonia Federal,
C. P. 91160, Xalapa, Veracruz. Teléfono: (228) 237 03 00

Trabajo

No pasa inadvertido, que en el caso en particular de esta Gerencia, la obligación de transparencia fue asignada derivado de lo que establece el artículo 139



fracciones III, X y XIX del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., sobre Programa Bipartita de Apoyo a Colonias, sin embargo, es pertinente precisar que el mismo consiste en un mecanismo de aportación de recursos públicos (mano de obra y maquinaria) por la Comisión y recursos privados (material e insumos) por los particulares solicitantes para la ejecución de obras que sean competencia de esta Comisión, que no cuenta con reglas de operación, ni criterios de elegibilidad, o características a las que alude un programa social, lo que se puede corroborar con la descripción que de dicha atribución se postula en el Manual General de Políticas y Procedimientos de esta Comisión, disponible en [https://www.ineciv.org/portal/financiamiento/05_001_2012_04_0215.pdf](#) en el capítulo 1 (páginas 1319 a 1323), y del que se visualiza lo siguiente:

Nombre del procedimiento:		Descripción Narrativa		
		Construcción de Obras del Programa de Apoyo a Colonias en Modalidad Bipartita (PR-GIN-12)		
Responsable	Núm.	Actividad	Formato	Tiempo de Atención o Respuesta
Departamento de Estudios y Proyectos	1	Entrega al usuario proyecto presupuesto.	Oficio	
Usuario	2	Notifica al Director General que tiene proyecto y solicita apoyo para la ejecución de la obra, mediante la modalidad bipartita.	Oficio	5 días
Director General	3	Envía copia de la solicitud a la Gerencia de Infraestructura.		5 días
Gerente de Infraestructura	4	Recibe y firma del Departamento de Construcción.		2 días
Departamento de Construcción	5	Recibe la solicitud de apoyo para obra y solicita al Departamento de Estudios y Presupuestos el proyecto completo o la situación del mismo.	Memorandum	2 días
Departamento de Estudios y Proyectos	6	Mediante oficio envía el proyecto para su ejecución.	Memorandum	1 semana



Avenida Miguel Alemán número 105, colonia Federal,
C. P. 91740, Xalapa, Veracruz, Teléfono: (229) 237 03 00

Trabajo

Responsable	Núm.	Actividad	Formato	Tiempo de Atención o Respuesta
Jefe (a) del Construcción por Administración	7	Recibe el proyecto y solicita al gerente la designación del residente de obra.		2 días
Gerencia de Infraestructura	8	Designa al Residente de la obra	Tarjeta informativa	1 día
Jefe (a) del Construcción por Administración	9	El (la) Jefe (a) de Departamento Entrega los documentos del expediente de obra, presupuesto base, plano de obra al Residente de Obra		1 día
Residente de Obra	10	Inicia el Proceso de ejecución.		
	11	Realiza el levantamiento, trazo y revisa que se encuentre completo el material		2 días
	12	Ejecuta la obra y se informa semanalmente de los avances de la obra, mismos que entrega al (a) jefe (a) de Departamento de Construcción.	Informe Semanal	Semanal
	13	Informa a través de una tarjeta informativa a su jefe inmediato, el hubiese algún acontecimiento o algo que afectara la obra		



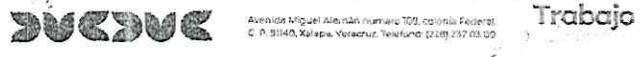
Avenida Miguel Alemán número 105, colonia Federal,
C. P. 91740, Xalapa, Veracruz, Teléfono: (229) 237 03 00

Trabajo

Responsable	Núm.	Actividad	Formato	Tiempo de Atención o Respuesta
Residente de Obra	14	Elabora un acta de recepción, así mismo se realiza la entrega a la Gerencia de Operación y Mantenimiento, en caso de los trabajos estén concluidos.	Acta entrega-recepción	
	15	Envía los documentos originales del proceso de obra al Departamento de Construcción.	Trayeta informativa	
	16	Recaba los informes semanales, y se envía un comentario del avance de las obras al Departamento de Construcción.	Informes semanales	Semanal
Jefe del Departamento de Construcción	17	Recibe y verifica la información original del proceso de obra. ¿Esta completa la información?	Formatos de obra	
	17A	En caso de no estar completa, devuelve la información necesaria al Residente de Obra. Continúa con la actividad número 9.		
	18	En caso de estar completa, Archiva e informa a la Gerencia		
Responsable	Núm.	Actividad	Formato	Tiempo de Atención o Respuesta
Gerente de Infraestructura	19	Recibe la notificación de que el expediente de la obra está correcto y completo. FIN DEL PROCEDIMIENTO.	Trayeta informativa	1 día

En este orden de ideas, se trata de una modalidad en la construcción de obras, en el que la adquisición y suministro del material corresponde al solicitante mediante un patronato, por lo que éste Organismo se limita a proporcionar únicamente el factor técnico y de ejecución.

En el caso de los ejemplos que el denunciante pretende hacer valer como soporte de su denuncia, se trata de una apreciación de carácter subjetivo.



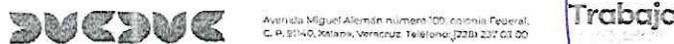
que describen atribuciones genéricas de esta Comisión, sin que ello implique que cumplan con los elementos mínimos de contenido, confiabilidad, actualización y formato que debe cumplir la información a difundir.

Sin nada más que agregar, reciba saludo cordial.

ATENTAMENTE

INC. GILBERTO MONTERO PÉREZ
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Miranda/Ejecutante
ING. GMB/AESM



Ahora bien, establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

De las manifestaciones del sujeto obligado a través de la Coordinadora de Transparencia y el Gerente de Infraestructura, se advierte que señalaron que la información de la fracción e inciso denunciados, respecto del cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, se encuentra cargada en las plataformas digitales. Asimismo, lo orientan de acuerdo a las manifestaciones señaladas por el particular.

De conformidad con el Capítulo II, Lineamiento V, Fracción I de los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley número 875 de la materia, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el Lineamiento Sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del lineamiento antes referido, por lo que, el sujeto obligado, tiene el deber legal de mantener actualizada la información referida en su portal de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, acorde los periodos de actualización y conservación de la información exigibles.

Al respecto se debe mencionar que resultado de la verificación realizada tanto al portal de internet del sujeto obligado, así como a la Plataforma Nacional de Transparencia, se observó que la información sí se encuentra cargada por el Sujeto Obligado, tal y como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales y como lo menciona el Sujeto Obligado en su Informe Justificado, mencionando que la información se encuentra publicada, y para ello adjuntó capturas de pantalla de su portal y los acuses que emite la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de la existencia de la información, y en conclusión si se encontró cargada la información.

Es así que, en la verificación se advirtió que la información publicada por el sujeto obligado, se ajustó a los criterios sustantivos de contenido que le exigen los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese tenor, con base a la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, **en el Portal de Internet del sujeto obligado y en la Plataforma Nacional de Transparencia**, se advierte que no existe el incumplimiento

señalado por la parte denunciante, toda vez que cumple con la publicación y actualización de la información comprendida en la fracción I, del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que corresponde a: “Tabulador de sueldos y salarios”; lo que concierne, es declarar **infundada** la denuncia presentada.

TERCERO. Efectos del fallo. Al resultar **infundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se **ordena** el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 fracción XVI de la Ley 875 de la materia y numeral 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales abrogado y aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se declara **infundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se **ordena** el cierre del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 376, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales abrogado y aplicable en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte, por las razones expresadas en el presente fallo.

SEGUNDO. Digitalícese y remítase a las partes la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

TERCERO. Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales,

en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria de Acuerdos

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/247/2023/I

SUJETO OBLIGADO: Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las doce horas con treinta minutos del día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procede a desahogar la DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica señalada por el sujeto obligado en su informe justificado: <http://cmasxalapa.gob.mx>, así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información que señala la **fracción XV inciso b, del artículo 15**, de la Ley de la materia, respecto del cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, procediéndose en los términos siguientes:

...

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

Fracción XV inciso b

...

XV. La información de los programas sociales, subsidios, estímulos y apoyos, en que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, que contendrá lo siguiente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición y nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y q) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las

personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial y, en su caso, edad y sexo.

b) Padrón de beneficiarios.

...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. Información cuyo periodo de actualización es **Trimestral**, La información de los programas que se desarrollan a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año. Debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la información **del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores**, y que establecen lo siguiente:

...

Para dar cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá organizar y publicar la información relativa a todos los programas que desarrolla, regula y/o tiene a su cargo y que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo y/o en especie. Se trata de los programas que de acuerdo con la correspondiente normatividad, los sujetos obligados dirijan a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos, ya sea programas municipales; planes y programas estatales; programas institucionales, regionales y especiales; y los inherentes al Programa Nacional de Desarrollo Social.

Se deberá incluir toda aquella información sobre los programas sociales –tanto de los sujetos a Reglas de Operación establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos como otros programas, acciones y proyectos desarrollados por el sujeto obligado y que impliquen la erogación y/o uso de recursos y bienes públicos–, los del ejercicio en curso y dos anteriores.

Respecto al tipo o naturaleza del programa social se deberá especificar si corresponde a alguno de los siguientes:

a. Programas de transferencia: implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.

b. Programas de servicios: ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etcétera.

c. Programas de infraestructura social: se implementan para la construcción, remodelación o mantenimiento de infraestructura pública.

d. Programas de subsidio: otorgan recursos directos para reducir el cobro a las y los usuarios o consumidores de un bien o servicio y así fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Respecto a los programas sociales que desarrollan, regulan y/o tienen a su cargo los sujetos obligados de las Entidades y dependencias de la Administración Pública Federal publicarán los datos de los padrones de beneficiarios de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiario emitidos por la Secretaría del Bienestar, para lo cual se utilizarán los catálogos elaborados por dicha Secretaría y que, de conformidad con el lineamiento Octavo, forman parte de los Anexos que pueden ser consultados en la dirección: <https://pub.bienestar.gob.mx/catalogs> pestaña “Anexos”.

Asimismo, se incluirá un hipervínculo al Padrón de Beneficiarios que debe de publicar la Secretaría de Bienestar en su portal, en cumplimiento del Vigésimo cuarto de los

Lineamientos para la constitución, actualización autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiario que dice textualmente:

La DGGPB difundirá y mantendrá actualizado, en el portal de la Secretaría de Bienestar, la información que contiene el Padrón de Beneficiarios.

Nota: DGGPB es la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar.

Cuando el programa implementado es abierto a las personas y no existe un mecanismo o base de datos respecto de los padrones de beneficiarios, los sujetos obligados deberán publicar información general estadística sobre los beneficios del programa.

En aquellos casos en que los programas presentados por los sujetos obligados tengan más de una modalidad, subprograma o vertiente de ejecución o ésta sea muy compleja, se deberá publicar la información por separado respecto del mismo programa.

La información de esta fracción se deberá actualizar trimestralmente; en su caso, especificar las razones por las cuales algún rubro no pueda ser actualizado mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

...

Ahora bien, al formula la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación de la fracción antes descrita respecto del **cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós**, por lo que, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales aplicables, aunado a ello, tomando en cuenta la fecha en que fue interpuesta la denuncia, y como se estableció en el proveído de fecha veinticuatro de marzo del presente año, a través del cual se tuvo por admitido el escrito de denuncia, dicha temporalidad se procederá a verificar al respecto.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado

Se procedió a inspeccionar la dirección electrónica menciona en el proemio de la presente verificación, de lo que se encontró lo siguiente, a manera de ejemplo se agregan las siguientes impresiones de pantalla:



CMAS
COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
Y SANEAMIENTO DE XALAPA

AVISOS Y COMUNICADOS 2023



Trabajo

 Pago en línea

 Pago en banco


Padrón de contratistas
Descarga los formatos para el padrón de contratistas

 Nueva toma

 FUSTAI

 [Transparencia 2022 - 2025](#)

[Ver](#)

[Guía para elaborar una Solicitud de Información Pública CMAS Xalapa](#)

[Ver](#)

[Guía para elaborar Solicitudes de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y de Portabilidad de Datos Personales](#)

[Ver](#)

[Transparencia 2018 - 2021](#)

[Ver](#)

Fracción XIV. Concursos, convocatorias, invitaciones y/o avisos para ocupar cargos públicos.

Fracción XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos.

La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas, y q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo;

a) Programas sociales desarrollados:

Ver Descargar Responsable: Gerencia de Infraestructura Actualización: 2022-12-31 Validación: 2023-01-30 Actualización trimestral

➔ b) Padrón de beneficiarios del programa social:

Ver Descargar Responsable: Gerencia de Infraestructura Actualización: 2022-12-31 Validación: 2023-01-30 Actualización trimestral

TÍTULO		NOMBRE CORTO					
Padrón de beneficiarios de programas sociales		LTAIPVIL15XVb					
Inicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	del periodo que se informa	Ámbito(catálogo) Local/Federal	Tipo de programa (catálogo)	Denominación del Programa	Denominación del subprograma, vertiente o modalidad a la que p	
2022	01/10/2022	31/12/2022					
2022	01/07/2022	30/09/2022					
2022	01/04/2022	30/06/2022					
2022	01/01/2022	31/03/2022					
Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y actualizan la información	Fecha de validación	Fecha de actualización	Nota				
Gerencia de Infraestructura	30/01/2023	31/12/2022	En este trimestre octubre - diciembre 2022, no se considera información para esta fracción, en base a la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el Artículo 139, fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.				
Gerencia de Infraestructura	27/10/2022	30/09/2022	En este trimestre julio - septiembre 2022, no se considera información para esta fracción, en base a la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el Artículo 139, fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.				
Gerencia de Infraestructura	28/07/2022	30/06/2022	En este trimestre abril - junio 2022, no se considera información para esta fracción, en base a la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el Artículo 139, fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.				
Gerencia de Infraestructura	18/04/2022	31/03/2022	En este trimestre enero - marzo 2022, no se considera información para esta fracción, en base a la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el Artículo 139, fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.				

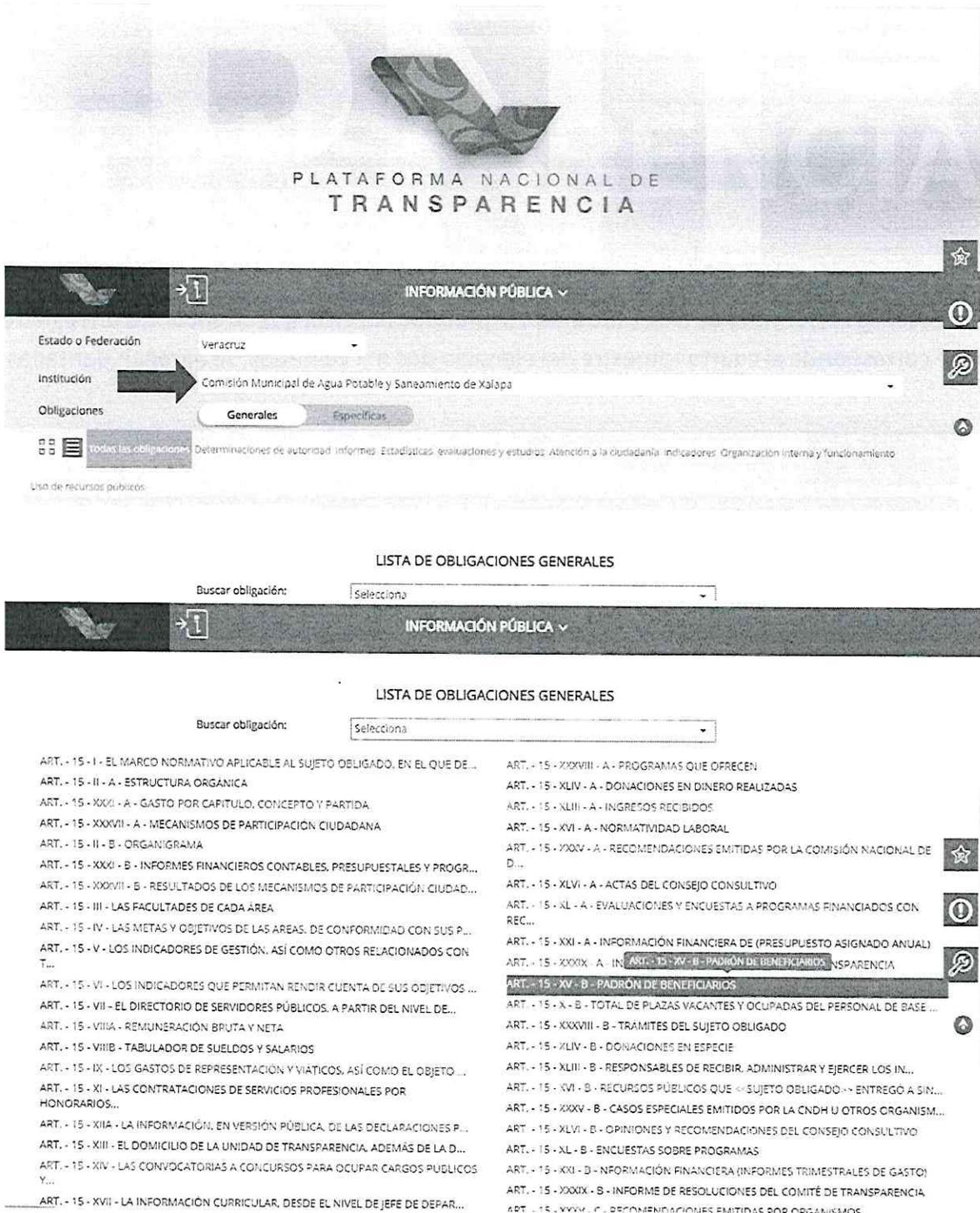
OBSERVACIONES:

Se observó que el sujeto obligado publicó un registro en su **Portal de Internet**, información referente a: “Padrón de beneficiarios”, que corresponde a la fracción **XV inciso b, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia Local, respecto del cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, en el formato correcto, de conformidad con los lineamientos aplicables, si bien se observan campos vacíos, sin embargo, en el criterio adjetivo de confiabilidad “NOTA”, agregó una aclaración fundada y motivada relativa a la falta de información, cumpliendo con ello con lo establecido por los Lineamientos

Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a localizar la información de la fracción XVb, del artículo 15 de la Ley de la materia, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa

Obligaciones: Generales

Lista de recursos públicos:

LISTA DE OBLIGACIONES GENERALES

Buscar obligación: Selecciona

LISTA DE OBLIGACIONES GENERALES

Buscar obligación: Selecciona

- ART. - 15 - I - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO, EN EL QUE DE...
- ART. - 15 - II - A - ESTRUCTURA ORGANICA
- ART. - 15 - XXXI - A - GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA
- ART. - 15 - XXXVII - A - MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA
- ART. - 15 - II - B - ORGANIGRAMA
- ART. - 15 - XXXI - B - INFORMES FINANCIEROS CONTABLES, PRESUPUESTALES Y PROGR...
- ART. - 15 - XXXVII - B - RESULTADOS DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDAD...
- ART. - 15 - III - LAS FACULTADES DE CADA AREA
- ART. - 15 - IV - LAS METAS Y OBJETIVOS DE LAS AREAS, DE CONFORMIDAD CON SUS P...
- ART. - 15 - V - LOS INDICADORES DE GESTION, ASI COMO OTROS RELACIONADOS CON T...
- ART. - 15 - VI - LOS INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA DE SUS OBJETIVOS ...
- ART. - 15 - VII - EL DIRECTORIO DE SERVIDORES PUBLICOS, A PARTIR DEL NIVEL DE...
- ART. - 15 - VIIIA - REMUNERACION BRUTA Y NETA
- ART. - 15 - VIIIB - TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS
- ART. - 15 - IX - LOS GASTOS DE REPRESENTACION Y VIATICOS, ASI COMO EL OBJETO ...
- ART. - 15 - XI - LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS...
- ART. - 15 - XIIA - LA INFORMACION, EN VERSION PUBLICA, DE LAS DECLARACIONES P...
- ART. - 15 - XIII - EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ADEMÁS DE LA D...
- ART. - 15 - XIV - LAS CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PUBLICOS Y...
- ART. - 15 - XVII - LA INFORMACIÓN CURRICULAR, DESDE EL NIVEL DE JEFE DE DEPAR...
- ART. - 15 - XXXVIII - A - PROGRAMAS QUE OFRECEN
- ART. - 15 - XLIV - A - DONACIONES EN DINERO REALIZADAS
- ART. - 15 - XLIII - A - INGRESOS RECIBIDOS
- ART. - 15 - XVI - A - NORMATIVIDAD LABORAL
- ART. - 15 - XXXV - A - RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISION NACIONAL DE D...
- ART. - 15 - XLVI - A - ACTAS DEL CONSEJO CONSULTIVO
- ART. - 15 - XL - A - EVALUACIONES Y ENCUESTAS A PROGRAMAS FINANCIADOS CON REC...
- ART. - 15 - XXI - A - INFORMACION FINANCIERA DE (PRESUPUESTO ASIGNADO ANUAL)
- ART. - 15 - XXXIX - A - IN... **ART. - 15 - XV - B - PADRÓN DE BENEFICIARIOS** TRANSPARENCIA
- ART. - 15 - XV - B - PADRÓN DE BENEFICIARIOS**
- ART. - 15 - X - B - TOTAL DE PLAZAS VACANTES Y OCUPADAS DEL PERSONAL DE BASE ...
- ART. - 15 - XXXVIII - B - TRAMITES DEL SUJETO OBLIGADO
- ART. - 15 - XLIV - B - DONACIONES EN ESPECIE
- ART. - 15 - XLIII - B - RESPONSABLES DE RECIBIR, ADMINISTRAR Y EJERCER LOS INL...
- ART. - 15 - XVI - B - RECURSOS PUBLICOS QUE <<SUJETO OBLIGADO>> ENTREGO A SIN...
- ART. - 15 - XXXV - B - CASOS ESPECIALES EMITIDOS POR LA CNDH U OTROS ORGANISM...
- ART. - 15 - XLVI - B - OPINIONES Y RECOMENDACIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO
- ART. - 15 - XL - B - ENCUESTAS SOBRE PROGRAMAS
- ART. - 15 - XXI - D - NFORMACION FINANCIERA (INFORMES TRIMESTRALES DE GASTO)
- ART. - 15 - XXXIX - B - INFORME DE RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
- ART. - 15 - XXXV - C - RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ORGANISMOS

INFORMACIÓN PÚBLICA

Institución: Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa
Ejercicio: 2022

ART. - 15 - XV - B - PROGRAMAS SOCIALES Y APOYOS

Selecciona el formato

- Programas sociales
- Padrón de beneficiarios de programas sociales**

Institución: Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Artículo: 15
Fracción: XV - B

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestres(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores:

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, da clic en **i** para ver el detalle **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio: 2022

Se descargó el formato de Excel que emite la plataforma, en el que se encontró un registro que corresponde al cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, se agregan pantallas:

1	Nombre del Sujeto Obligado:	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa					
2	Normativa:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave					
3	Formato:	Padrón de beneficiarios de programas sociales					
4	Periodos:	4to trimestre					
5							
6	ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se	Fecha de Término Del Periodo Que	Ámbito(catálogo): Local/federal	Tipo de Programa (catálogo)	Denominación Del Programa
7	38691106	2022	01/10/2022	31/12/2022			
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
6	Hipervínculo a Información Estadística	Área(s) Responsable(s) Que	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota		
7		Gerencia de Infraestructu	30/01/2023	31/12/2022	En este trimestre octubre - diciembre 2022, no se considera información para esta fracción, en base a la Ley 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el Artículo 139, fracción III del Reglamento Interior de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.		

OBSERVACIONES:

De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se observó que el sujeto obligado publicó un registro referente a: “Padrón de beneficiarios”, que corresponde a la fracción **XV inciso b, del artículo 15**, de la Ley de Transparencia Local, respecto del cuarto trimestre del ejercicio dos mil veintidós, en el formato correcto, de conformidad con los lineamientos aplicables, si bien se observan campos vacíos, sin embargo, en el criterio adjetivo de confiabilidad “NOTA”, agregó una aclaración fundada y motivada relativa a la falta de información, cumpliendo con ello con lo establecido por

los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez concluida la verificación de la información, siendo las catorce horas, del veintiséis de abril de dos mil veintitrés, se da por terminada la presente diligencia.

Remítase la presente verificación a la Ciudadana Comisionada en turno para los efectos a que haya lugar.

CARLOS MARTÍN GÓMEZ MARINERO
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

